

PADRE LAS CASAS,

2 3 MAR. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto Nº885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1–3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) Nº1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio Nº 3.501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba Presupuesto del Servicio de Salud para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión Ordinaria Nº 119 de fecha 20 de Marzo 2012, para modificar el Presupuesto del Servicio de Salud año 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar Modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012.

DECRETO

1. APRUBESE la siguiente modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012, según se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACION					<u>M\$</u>
21 01	Personal de Planta		60	92		6.085
21 01 005 002	Bono de Escolaridad					5.379
21 01 005 003	Bonos Especiales	100				706
21 02	Personal a Contrata					1.887
21 02 005 002	Bono de Escolaridad					1.424
21 02 005 003	Bonos Especiales				- 25	<u>463</u>
	TOTAL					7.972

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LAURA GONZALEZ CONTRERAS SECRETARIA MUNICIPAL

CBR/FQB

Ministerio dé Hacienda

- Dirección de Salud Municipal

CRETARIO

- Secretaria Municipal (Transparencia) - SECPLA

- Oficina de Partes .

68142

JUAN EBUARDO DELCADO CASTRO ALCALDE